

RESOLUCIÓN No. (46) 2023
(06 de Julio 2023)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga unas vacaciones y se realiza un encargo.

EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Al tenor de los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, los cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Según lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, ante la vacancia temporal del titular del cargo, esta podrá ser provista temporalmente bajo la figura del encargo.

La profesional de administración de empresas **JULY JOHANNA MORILLO RENDON** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.144.039.272 expedida en Cali (V), quien desempeña el cargo de **ALMACENISTA GENERAL** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A.E.S.P. ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es, desde el día ocho (08) de enero del año dos mil veintidós (2022) hasta el día ocho (08) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

A razón de lo anterior, la administradora de empresas **JULY JOHANNA MORILLO RENDON**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, no obstante, de común acuerdo con la trabajadora se dispuso el goce de diez (10) días hábiles, los cuales se reconocen en el presente acto administrativo, quedando pendiente el disfrute de cinco (05) días hábiles de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978.

Dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintitrés (2023), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

Ante la vacancia temporal de la funcionaria y en aras de dar continuidad a la prestación del servicio, es necesario realizar un encargo.



En mérito de lo expuesto, el Gerente de **UNIMOS S.A. E.S.P.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER a la funcionaria **JULY JOHANNA MORILLO RENDON** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes diez (10) días hábiles de vacaciones remuneradas quedando pendiente el disfrute de cinco (05) días hábiles de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 por haber prestado sus servicios a la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A.E.S.P.** durante un (1) año, esto es, desde el día ocho (08) de enero del año dos mil veintidós (2022) hasta el día ocho (08) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER vacaciones a la funcionaria, **JULY JOHANNA MORILLO RENDON** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día diez (10) de julio del año dos mil veintitrés (2023) hasta el día veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023), debiéndose reintegrar el día veinticinco (25) de julio del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$2.665.728,00)**, a la funcionaria **JULY JOHANNA MORILLO RENDON**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. (V) 1.144.039.272 expedida en Cali (V) por concepto de vacaciones, con cargo a los siguientes rubros: Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03 y respaldado con **CDP No 2023000439** y **R.P. No. 2023000439** del 01 de julio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - REALIZAR los respectivos descuentos de aportes a seguridad social en Salud y Pensión por valor **DE CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 118.765.00)** correspondientes a quince (15) días calendario de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR en el empleo de almacenista general de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** al profesional en negocios internacionales **WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.939.269 expedida Ipiales (N) a partir del diez (10) de julio del año dos mil veintitrés (2023) hasta el veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023)



ARTÍCULO SEXTO. – COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al profesional de negocios internacionales **WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ** para que proceda a tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la profesional en negocios internacionales **JULY JOHANNA MORILLO RENDON** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.144.039.272 expedida en Cali (V).

ARTÍCULO OCTAVO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano, Tesorería y Oficina Contable y Financiera de UNIMOS S.A. E.S.P. Para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente procede recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente, ante la misma autoridad que la emitió

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



JAVIER SALAZAR BETANCOURT
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano
Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Javier Salazar Betancourt. - Gerente.



ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2.023), se hizo presente en el Despacho de Gerencia de **UNIMOS S.A.E.S.P.** Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. el Profesional en Negocios Internacionales **WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.939.269 de Ipiales (N) con el objeto de tomar posesión como **ALMACENISTA GENERAL** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** El cual fue encargado desde el día diez (10) de julio de 2023 hasta el día veinticuatro (24) de julio de 2023, mediante Resolución No. 046 de fecha seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2.023), emanada por el Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Al efecto, el Gerente le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado de manera temporal, así mismo al posesionado se le leyó y se le entregó copia del manual de funciones del cargo que recibe.

El posesionado presento cédula de ciudadanía No. 1.085.939.269 expedida en Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y demás documentos necesarios, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2.017, así mismo manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar en curso de procesos de tipo alimentario.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.



JAVIER SALAZAR BETANCOURT
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.



WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ
Posesionado

Elaboró: Marino Alexander Pantoja - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: JAVIER SALAZAR BETANCOURT- Gerente
Con copia: Hoja de Vida WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ.